DEFENSORÍA DELEGADA PARA LA EVALUACIÓN DE RIESGOS DE LA POBLACIÓN CIVIL COMO CONSECUENCIA DEL CONFLICTO ARMADO Sistema de Alertas Tempranas – SAT-

INFORME DE RIESGO Nº 014-07

Fecha: 8 de junio de 2007

LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA DEL RIESGO

Departamento	Municipio o distrito	Zona urbana		Zona rural		Territorio étnico		
		Cabecera, localidad o zona	Comuna	Barrio	Corregimiento	Vereda	Resguardo	T. Colectivos
NARIÑO	Los Andes	Sotomayor			San Sebastián, Carrizal, La Planada y Pangús.	El Arenal, El Alto, El Pichuelo, Carrizal, La Esmeralda, La Planada, San Francisco, Providencia, El Balcón, San Vicente, Pigaltal, Pangús, Pital, Los Guabos, Huilque, La Loma, Villanueva, San Pedro, El Paraíso, Boquerón, Quebrada Honda, Cordilleras Andinas, La Carrera, La Travesía, Chamizal, La Aurora, Guayabal, Campobello y Las Delicias.		

POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE RIESGO

Indígenas	X	Afro descendientes	X	Otra población	X	

Aproximadamente 2.587 familias, compuestas por 16.326 pobladores, discriminados así: 131 indígenas de la etnia Awá, 49 afrosdescendientes (el 1.1% del total), y 16.146 mestizos (el 98.9% de la población) emplazados en la cabecera municipal, aproximadamente el 30%, y el 70% restante en la zona rural (datos del Censo DANE 2.005). Es necesario señalar que para las autoridades locales, alrededor del 5% de la totalidad municipal no fue censada por el DANE, al no existir condiciones de seguridad para los equipos encuestadores.

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO

1. CONTEXTUALIZACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DEL RIESGO.

La arremetida emprendida por el nuevo grupo armado ilegal autodenominado Autodefensas Campesinas Nueva Generación –ACNG– (constituido por reductos que no se desmovilizaron en el 2005, y excombatientes que se rearmaron), con la finalidad recuperar los espacios territoriales desalojados por el Frente Libertadores del Sur, adscrito al Bloque Central Bolívar de las Autodefensas Unidas de Colombia –FLS–AUC–, y los enfrentamientos armados con la guerrilla del ELN, acantonada principalmente en el área rural, está profundizando el riesgo de la población civil.

Luego de la desmovilización –el 30 de julio de 2005– del FLS-AUC-, reductos de combatientes que no entregaron sus armas se dedicaron a cooptar y reclutar jóvenes en la cabecera municipal de Samaniego, con la intención de configurar una estructura encargada de realizar labores de inteligencia, entregar información, efectuar extorsiones, recaudar tributos (los cuales incluían el desembolso de mercancías y prendas de vestir), manejar el trafico de blancas en labores de prostitución, y administrar los circuitos ilegales provenientes del narcotráfico.

Una vez consolidada la organización financiera en la cabecera municipal, las facciones de autodefensas activas extendieron sus tentáculos a las cabeceras corregímentales, controlando las casas de lenocinios y los establecimientos de diversión, desde los cuales se adelantaban labores de identificación de los grupos adversarios y la población adepta, asimismo se convirtieron en oficinas de cobros y contratación de mano de obra sicarial.

Militarmente, estos grupos comenzaron a realizar acciones violentas, durante el último semestre de 2005 y el primer semestre de 2006, en la cabecera municipal y núcleos corregímentales, empleando los nombres de Nueva Generación, Mano Negra y/o Hombres de Negro.

En junio de 2006, un grueso número de combatientes de este grupo armado ilegal, vistiendo prendas de uso privativo de las Fuerzas Militares (de acuerdo al informe presentado por Crisis Group –No. 20, del 10 de mayo de 2007–, dicho grupo lo conforman cerca de 300 hombres, pero otras fuentes informadas hablan de más de 2.000), utilizando brazaletes con las siglas ACNG y portando armas

cortas y largas, incursionaron en los municipios ubicados en la cordillera Occidental, con la finalidad de recuperar las áreas de influencia y los corredores que interconectan los municipios de Pasto, Nariño, El Tambo con la cabecera municipal de El Peñol, la vereda Las Cochas, el puente sobre el río Guaitara, el casco urbano de Sotomayor, las veredas Pisanda y Tabiles, la cabecera del municipio Cumbitara, sector Puente Rojo sobre el río Patia (denominado así por las múltiples ejecuciones de labriegos realizadas por las ACNG, cuyos cuerpos eran arrojados a las aguas del río), Ejido, y los núcleos urbanos de Policarpa, Rosario y Leiva.

En su propósito de copamiento espacial, las ACNG realizan acciones violentas contra los habitantes de la zona rural, profiriendo amenazas y hostigando a los pobladores que señalan como insurgentes, cometen desapariciones forzadas y provocan desplazamientos individuales y masivos (en el año 2006 se produjeron tres desplazamientos masivos como consecuencia de los enfrentamientos armados entre este grupo armado y el ELN); además han confinado la mano de obra encargada de la siembra, producción y recolección de la hoja de coca y someten a los comerciantes, a los propietarios de inmuebles o negocios, a los transportadores y mineros, al pago de exacciones o contribuciones arbitrarias.

Frente a la avanzada paramilitar y el debilitamiento del poder subversivo, la guerrilla del ELN, con presencia histórica en el municipio Los Andes, incrementó sus mecanismos de control contra la población civil, a través de la restricción a la movilización y el confinamiento de los lugareños, de la siembra de minas antipersonal, de la imposición de tributos, de los desplazamientos y reclutamientos forzados como de las retaliaciones contra supuestos informantes de la Fuerza Pública y grupos contrarios.

Otro factor de riesgo que agrava la situación de los habitantes y autoridades de Los Andes, es el interés de los grupos armados irregulares de acceder al control de la Administración Pública Municipal y obtener acceso a las decisiones de carácter político - administrativo y particularmente, las relacionadas con aspectos de inversión, contratación pública y seguridad., para lo cual aprovecharán la actual coyuntura electoral a efecto de realizar proselitismo armado, promover o sabotear el ejercicio del derecho al sufragio por uno u otro actor armado ilegal, constreñir a los electores, entre otras conductas, como mecanismo para hacerse al control de la cosa pública del orden municipal. Las autoridades civiles han recibido mensajes y requerimientos, al parecer, del ELN, citándolos a la zona rural con el objeto de dialogar, en caso contrario serán considerados objeto de ataque.

El panorama descrito, hace prever la ocurrencia de violaciones masivas de los derechos humanos y graves infracciones al DIH, que se podrían materializar en homicidios selectivos, de configuración múltiple, desapariciones, retenciones ilegales, enfrentamientos armados con interposición de población civil, hostigamientos y ataques armados en la zona urbana y rural, accidentes por Minas Antipersonal–MAP y/o Munición sin Explotar–MUSE, desplazamientos masivos o gota a gota, éxodos de núcleos familiares, retenes ilegales, bloqueo y confinamiento de las comunidades, violencia selectiva contra líderes locales que se nieguen a brindar algún tipo de colaboración o auxilio a cualquiera de los grupos armados irregulares, y retaliaciones contra las personas señaladas como colaboradoras de los grupos contendientes. De igual modo, es probable que se presenten

actos de sabotaje y constreñimiento a electores, dirigentes políticos y candidatos a corporaciones públicas de elección popular. 2. GRUPOS ARMADOS ILEGALES EN LA ZONA FARC X **ELN AUC** OTRO Autodefensa Campesina Nueva \mathbf{X} Generación -ACNG-3. GRUPOS ARMADOS ILEGALES FUENTE DE LA AMENAZA X X **FARC** ELN **AUC** OTRO Autodefensa Campesina Nueva Generación - ACNG-

restricciones del libre ejercicio del derecho ciudadano al voto, acciones de proselitismo armado,

4. FACTIBLES INFRACCIONES AL DIH.

- ATENTADOS CONTRA LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA INTEGRIDAD FISICA DE LA POBLACIÓN CIVIL (homicidio selectivo de configuración múltiple, masacre, desapariciones, retenciones ilegales)
- AFECTACIÓN DE LA POBLACIÓN CIVIL COMO CONSECUENCIA DE ACCIONES BÉLICAS (ataque indiscriminado-accidentes por minas y/o armas trampa-enfrentamientos con interposición de población civil)
- UTILIZACIÓN DE METODOS O MEDIOS PARA GENERAR TERROR EN LA POBLACIÓN
- DESPLAZAMIENTO FORZADO DE LA POBLACION CIVIL.
- RECLUTAMIENTO FORZADO

5. DERECHOS FUNDAMENTALES AMENAZADOS:

- A LA VIDA
- A LA INTEGRIDAD PERSONAL
- A NO SER DESAPARECIDO
- A LA LIBERTAD PERSONAL
- A NO SER DESPLZADO
- AL DESARROLLO DE LA LIBRE PERSONALIDAD
- A LA LIBRE CIRCULACIÓN
- A LA LIBERTAD DE RESIDENCIA
- A PODER REUNIRSE Y MANIFESTARSE PUBLICA Y PACIFICAMENTE
- A LA LIBRE ASOCIACIÓN
- A PARTICIPAR EN LA CONFORMACIÓN, EJERCICIO Y CONTROL DEL PODER POLÍTICO
- A NO SER CONSTREÑIDO A EJECUTAR UN TRABAJO FORZOSO U OBLIGATORIO.

VALORACIÓN DEL RIESGO

El municipio Los Andes se encuentra localizado en la zona Noroccidental del departamento de Nariño; la superficie del municipio es de 613 Km²; tiene una población al 2005 de 15.483 habitantes, de los cuales 4.754 residentes se emplazan en la cabecera municipal, el 30.7%, y 10.729 pobladores, el 69.3%, en el área rural (Censo Dane).

Sustentados en el Informe Estructural de Riesgo, de la Zona Cordillerana Occidental del Departamento de Nariño (Defensoría del Pueblo. Febrero de 2007), el municipio Los Andes, se emplaza en la subregión del Alto Patia, integrada por los municipio El Rosario, Leiva, Policarpa y Cumbitara. El estado de la red vial de estos municipios es deficiente como también la que comunica con la vía Panamericana, que impiden articular los mercados locales con los centros de comercialización y distribución de las ciudades de Pasto, Popayán y Cali, lo cual motiva que los principales intercambios se realicen con los centros secundarios de los municipios Mercaderes y Balboa, en el departamento Cauca.

Dentro de las actuales condiciones estructurales señaladas por el Informe para la Zona Cordillerana encontramos:

-- El predominio de situaciones de pobreza y miseria en la población.

Departamento	Municipio	% NBI	
	Cumbitara	74.7	
	El Rosario	99.7	
NARIÑO	Leiva	81.4	
	Los Andes	82.8	
	Policarpa	78.9	

Fuente. Censo General 1993. Dane

- -- La carencia de inversión social y física por parte de las autoridades regionales, locales y el nivel central
- -- La inoculación de actores armados ilegales en el territorio y el tejido social, con la finalidad de construir pautas y normas de identificación que respondan a proyectos subversivos o contrainsurgentes.
- -- El ingreso de las Fuerzas del Orden a los territorios como ejércitos de ocupación, deslegitimando aún más la gobernabilidad del Estado.
- -- El abandono de las tierras laborables por colonos y campesinos en búsqueda de oportunidades económicas inmediatas en otros departamentos.
- -- El constante flujo de personas trashumantes, fracturando las unidades asociativas y mecanismos de solidaridad establecidos e implantando prácticas foráneas desligadas del entorno social.
- -- La movilización de las comunidades reivindicando sus derechos económicos, sociales, culturales y políticos.

- -- La estigmatización y señalamiento de los movimientos sociales como afines a los proyectos insurgentes o contrainsurgentes.
- -- La expansión de las fronteras agrícolas con cultivos de uso ilícito (alejando las fronteras de los centros de aglomeración y articulándolas con territorios externos), y la inserción de los lugareños en los circuitos ilegales.
- -- La aspersión con glifosfato y la erradicación manual de los cultivos de hoja de coca.
- -- La desestabilización de la sostenibilidad alimentaría y la migración de mano de obra nativa.
- -- La exacerbación de la guerra por el control de áreas sembradas con cultivos de coca sin fumigar.

Las condiciones de exclusión espacial y marginalidad social, fueron canalizadas por los actores armados irregulares, inicialmente por la guerrilla del ELN, Frente Comuneros del Sur, y posteriormente por las FARC-Frente 29, para concentrar tropas, planear acciones, adelantar proselitismo ideológico, configurar bases de apoyo y reemplazar al Estado en asuntos de normas y conductas. Igualmente, las organizaciones guerrilleras emplearon el territorio para movilizar combatientes entre el Noroccidente, Centro y Sur del departamento.

A partir del año 2000, la expansión y la generalización de los cultivos de hoja de coca, como una derivación de las condiciones estructurales reinantes (desestimulo de la producción tradicional, carencia de circuitos de almacenamiento, comercialización y distribución de productos agrícolas, empobrecimiento del campesinado, debilitamiento del tejido social y profundización de la indefensión social), convirtieron el territorio en un espacio de confrontación territorial entre actores armados insurgentes y contrainsurgentes.

En el 2002, el ingreso de las autodefensas –Frente Libertadores del Sur de las AUC, a los municipios cordilleranos, con la finalidad de debilitar el poder de la subversión, arrebatarles el dominio territorial y poblacional establecido y ejercer el control de movilidad por los ejes viales y corredores que articulan el sur-oriente del país con la costa pacífica y la frontera con Ecuador; la zona de la cordillera con el Piedemonte costero y la salida al mar pacifico; determinó la configuración de un escenario armado caracterizado por:

- -- La estigmatización de los pobladores como colaboradores de la subversión, y sujetos vinculados al narcotráfico.
- -- La intensificación de la confrontación armada producto del ingreso violento de los grupos de autodefensas, con la finalidad de detentar el control de los núcleos de aglomeración de población, eliminar a los milicianos presentes en las cabeceras y la supuesta base social de la guerrilla.
- -- El fortalecimiento de las organizaciones guerrilleras en los sectores rurales, frente al posicionamiento del grupo paramilitar en la cabecera.
- -- La introducción de prácticas individuales de producción, acumulación y consumo, controvirtiendo y debilitando las prácticas tradicionales de reproducción y los procesos de asociación comunitarios.

En julio de 2005, la desmovilización del FLS-AUC, propició múltiples expectativas en el sentido de la disminución de la violencia en la zona, la instauración de un clima gradual de pacificación, la ocupación de los espacios desalojados por la fuerza pública como garante de seguridad e institucionalidad y el debilitamiento de los grupos guerrilleros producto de los operativos militares y el

incremento de los niveles de gobernabilidad a partir de la inversión social y los beneficios de desarrollo irrigados en los municipios. Perspectivas que con el transcurrir de los días se fueron diluyendo, producto de la continuación de las acciones violentas por parte de facciones de autodefensas que no se desmovilizaron y posteriormente a partir de la estructuración de un grupo armado con jerarquía de mando, uso de distintivos, organización de tipo militar y propósitos de copamiento territorial; recrudeciendo los escenarios de guerra y las acciones violentas e infracciones al D.I.H contra la población civil resumidos en los siguientes hechos:

- -- El 9 de diciembre de 2005, se presentaron enfrentamientos con interposición de población civil entre el Ejercito y ELN en la vereda La Planada, resultando muerta una niña de 7 meses y tres personas heridas, (una niña de 12 años, una joven de 18 años, madre de la niña fallecida y una mujer adulta).
- -- El 10 de diciembre de 2005, se reportó una víctima fatal por accidente de mina antipersonal (un hombre adulto mayor de 72 años), en la vía que conduce entre El Carrizal y la cabecera municipal. Además se conoció de la presencia de zonas minadas en las veredas de El Carrizal, El Alto y Quebrada Honda.
- -- En febrero de 2006, se informó de un accidente de mina antipersonal (un hombre y una mujer, los dos mayores de 60 años) y presencia de MAP en las veredas Boquerón, Buena Vista, sector de La Cuchilla (en donde están localizados los tanques de aqua), Los Guabos y Esmeraldas.
- -- A partir de 18 de febrero de 2006, se presentaron combates entre el ELN y el grupo ilegal Nueva Generación, en las veredas El Carrizal, Cordilleras Andinas, Quebrada Honda, La Esmeralda, El Palacio, La Aurora, El Paraíso, Pangús, y Los Guabos. Acciones armadas que produjeron el desplazamiento masivo de 176 familias, 567 personas, y la destrucción de la escuela de la vereda Cordilleras Andinas.
- -- El 24 de marzo del mismo año, se produjeron nuevos enfrentamientos entre ELN y el grupo autodenominado Nueva Generación, generando un nuevo desplazamiento masivo de 175 familias, 703 personas, del corregimiento La Planada, veredas San Francisco y Pigaltal.
- -- En abril de 2006, los insurgentes del ELN imponen tributos a comerciantes y a la población civil, los cuales oscilan entre los \$5'000.000 y los \$80'000.000.
- -- El 28 de mayo de 2006, fue asesinado en la cabecera municipal de Sotomayor, un hombre de aproximadamente 45 años (había participado en las movilizaciones de mayo); su esposa y tres niños tuvieron que abandonar el casco urbano, por amenazas proferidas por supuestos paramilitares.
- -- En junio de 2.006, integrantes de las Autodefensas Campesinas Nueva Generación, ocuparon escuelas y viviendas en las veredas Los Guabos, La Planada, Pigaltal, Guayabal y el sector de la vía que conduce al municipio Cumbitara. De igual manera, centralizaron sus operaciones en la cabecera municipal de Sotomayor. La presencia de las ACNG, significó además la apertura de casas de

lenocinios en el casco urbano y caseríos rurales como San Francisco y La Planada. Dichos establecimientos contaron con la vinculación de mujeres menores de 17 años.

-- El 29 de octubre de 2006, incursionaron al corregimiento y veredas de La Planada, numerosos combatientes del ELN. El lunes 30 de octubre, se asentaron en la vereda Pigaltal, estableciendo un reten ilegal; allí asesinaron de múltiples disparos al señor José Gregorio Cerón (minusválido) de aproximadamente 35 años, quien trabajaba en una gasolinera.

Como resultado de lo anterior, se presentaron fuertes combates con las Autodefensas Campesinas Nueva Generación, lo que motivó un tercer desplazamiento masivo, discriminado de la siguiente manera: hacia la cabecera de Sotomayor, 189 familias pertenecientes a las veredas Pigaltal, El Crucero, Guayabal; de la cabecera corregimental La Planada, 33 familias albergadas en el sector El Tablado -La Vega de Pigaltal (sin registro oficial por la dificultad de acceso al sitio), y un número indeterminado de familias de las veredas Guayabal y San Juan, las cuales arribaron a las veredas Aminda, Curiaco y Loma de Arroz, del municipio Cumbitara.

- -- El 2 de noviembre 2006, las autoridades reportaron tres víctimas civiles por artefactos explosivos situados en la entrada al patio del puesto de salud de la vereda Quebradahonda. Además la comunidad informó de otros sectores con posibles minas antipersonal como: vereda San Vicente, sector El Espino, el camino a la escuela de la vereda Providencia, las veredas Cordilleras Andinas y El Balcón.
- -- En diciembre 2006, miembros del Ejército Nacional reportaron a las autoridades municipales, la presencia de combatientes paramilitares en las veredas El Guayabal y El Huilque, además la presencia del ELN en las veredas Quebradahonda, La Cuchilla y Cordilleras Andinas. Del mismo modo, la presencia de un número grande de integrantes de las nuevas autodefensas (realizando retenes, reteniendo vehículos e intimidando a la población), en la vía de ingreso al municipio por la vereda Las Cochas, jurisdicción del municipio El Peñol.
- -- Durante el mes de marzo 2007, transportadores y lugareños de Los Andes reportaron ante las autoridades civiles y militares, el hallazgo de prendas, sogas y sangre en el puente sobre el río Guaitara, vía de ingreso y salida municipal, además área controlada por las ACNG.
- -- El 20 de abril de 2007, a raíz de los operativos realizados por el Ejército Nacional, Batallón de Infantería Batalla de Boyacá –BIBOY–, con sede en Pasto, en la vereda Cordilleras Andinas, corregimiento El Carrizal; la Personería Municipal recibió una queja formal de los habitantes de la vereda (con copia a la Defensoría y Procuraduría Regional y comandante del BIBOY), en contra de algunos de sus miembros, acusándolos de:
- -- Ingresar violentamente a algunas casas de los pobladores saqueando alimentos y animales,
- -- De sustraer la licuadora, radio, implementos escolares y mercado de la escuela, hecho reconocido por el comandante a cargo del operativo militar.
- -- De portar una lista de los pobladores, rotulándolos de guerrilleros o de presuntos colaboradores.

El 22 de mayo de 2007, a la Defensoría Regional, a los comandantes del BIBOY y de la Policía Nariño, mediante oficio de las autoridades civiles, se dio a conocer:

- -- La retención de tres habitantes de la vereda Cordilleras Andinas (todos hombres), hecho ocurrido el sábado 19 de mayo en la cabecera de Sotomayor, por parte integrantes de las ACNG. Los retenidos fueron golpeados, amenazados de muerte, y acusados de colaborar con la subversión. Estas personas fueron dejadas en libertad al día siguiente.
- -- El reporte de dos asesinatos del grupo paramilitar en la cabecera municipal.
- -- El reporte oficial de la policía acantonada en la municipalidad, acerca de la presencia de más de 150 hombres del ELN, en los alrededores de Sotomayor (cabecera municipal), lo cual hace prever una posible toma u hostigamiento al sector urbano y/o rural.

El 25 de mayo 2007, se comunicó oficialmente a la Defensoría Regional, Procuraduría Regional, comandantes de la Policía y del BIBOY, y Gobernación, los siguientes hechos:

- -- El día 24 de mayo, a través de un miembro de la comunidad educativa de la vereda Carrizal, se conoció de la retención de su esposa (también docente) y de tres hombres, por parte del ELN, a quienes señalan como colaboradores del Ejército, (uno de ellos, esposo de una promotora de salud, fue encontrado muerto en el sector rural Hueco Hondo, el pasado 27 de mayo).
- -- La docente retenida logró escapar, manifestándole a las autoridades civiles la necesidad de salir inmediatamente del municipio con su familia, hacia un lugar seguro (a la fecha han llegado 17 personas de este núcleo familiar a la capital del departamento).
- -- Según información de la docente, el ELN tiene una lista de personas, las cuales son consideradas objetivo militar.
- -- Se encuentran en inminente riesgo de desplazamiento forzoso e incluso de peligro de muerte alrededor de diez familias más residentes en las veredas Cordilleras Andinas y El Carrizal, resultado de las amenazas directas, las retenciones y asesinatos cometidos por grupos paramilitares y de la subversión que opera en Los Andes.
- -- El 29 de mayo de 2007, se conoció de una nueva retención, por parte del ELN, de una enfermera del centro de salud, lo que ha generado gran temor en el equipo de salud del municipio, anunciando una renuncia colectiva frente a los dos hechos violentos presentados. A la par, la medica directora del centro de salud y los familiares de los retenidos recibieron amenazas telefónicas

Por último, las autoridades civiles están recibiendo mensajes de requerimientos, presuntamente por miembros del ELN, consistentes en presentarse a ciertos sitios rurales, con el objeto de dialogar, en caso contrario serán considerados objetivo militar. Ante estas presiones las autoridades civiles han requerido la intervención del CICR, como única instancia formal de diálogo con este grupo insurgente, con el fin de conocer cuáles son las reales intenciones con el gobierno municipal, situación que se agravará o agudizará a medida que avance el proceso electoral del año 2007.

A partir de las situaciones descritas, se establece que el nivel de riesgo de ocurrencia de violaciones masivas a los derechos humanos e infracciones al DIH en el municipio de Los Andes es ALTO.

NIVEL DEL RIESGO	ALTO	X	MEDIO	BAJO	

AUTORIDADES VINCULADAS AL DEBER DE PROTECCION

AUTORIDADES CIVILES:

Alcaldía y Personería de Los Andes, Gobernación de Nariño, Agencia Presidencial para la Acción Social, Vicepresidencia de la República-Programa de Derechos Humanos, Ministerio del Interior, Fiscalía, Observatorio de Minas de la Vicepresidencia de la República, INCODER, ICBF, CDAIPD, CMAIPD, Procuraduría General, Procuraduría Regional, Procuraduría Agraria y Ambiental, Diócesis de Ipiales, Oficina del Alto Comisionado para la Paz, así como a la Misión de Apoyo al Proceso de Paz en Colombia MAPP-OEA.

FUERZA PÚBLICA:

- EJERCITO: Tercera División del Ejército, Brigada 29, Batallón de Infantería Batalla de Boyacá-BIBOY,
- FUERZA AEREA.
- POLICIA NACIONAL: Comando de Policía Departamento de Nariño, Comando de Distrito, Estaciones
- y Subestaciones de Policía.

RECOMENDACIONES

Se recomienda al CIAT, previa evaluación del presente Informe de Riesgo, emitir una Alerta Temprana y orientar a las autoridades competentes para que adopten las medidas pertinentes a efectos de disuadir, mitigar o controlar el riesgo que está afectando recurrentemente a la población civil del municipio de Los Andes. En especial se recomienda:

- 1. Al Programa de Protección del Ministerio del Interior y de Justicia, al Programa de Derechos Humanos de la Vicepresidencia de la República, adoptar mecanismos de salvaguardia y concertar esquemas de protección a las autoridades civiles, representantes de la comunidad, docentes, organizaciones sociales y curas párrocos.
- 2. Al Ministerio del Interior y Defensa y Vicepresidencia de la República, dar celeridad a la construcción de una efectiva política pública que incluya componentes preventivos de desplazamiento interno, y se establezcan medidas concretas para atender las necesidades de las personas que llegaren a desplazarse de acuerdo al Auto 218/06, referencia Sentencia T -025 de 2004 y Autos 176, 177 y 178 de 2005, numeral 10 -ausencia de un enfoque de prevención dentro de la política pública de atención a la población desplazada, y en particular dentro de las operaciones adelantadas por la Fuerza Pública que puedan generar desplazamiento poblacional.

- 3. Al Programa de Minas Antipersonal de la Vicepresidencia de la República, para que constate la información de la comunidad sobre la presunta existencia de campos minados y adopten las medidas correspondientes.
- 4. Al Ministerio de Protección Social, la Agencia Presidencial para la Acción Social, Cajas de Compensación Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje-Sena para que con cargo al FOSYGA y en el marco de atención médica de urgencia y prolongada, las instituciones hospitalarias, públicas o privadas del departamento, para que cumplan con la obligación de prestar atención de manera inmediata a las víctimas de atentados terroristas, combates y masacres, ocasionadas por el conflicto armado interno y que la requieran, con independencia de la capacidad socio-económica de los demandantes de estos servicios y sin exigir condición previa para su admisión, reciban y atiendan las víctimas por los accidentes de minas antipersonal y otros accidentes que se presenten en el municipio de Los Andes. Conforme lo planteado por la Ley 782 de 2002.
- 5. Al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, la Agencia Presidencial para la Acción Social, Gobernación y Alcaldía municipal, para que realicen las acciones propias de su competencia y garanticen las ayudas y el acompañamiento humanitario a la población en alto grado de vulnerabilidad de ser desplazada forzosa o víctima de violaciones a sus derechos fundamentales, como a las personas que han venido siendo amenazadas; e informen a los órganos de control y al Ministerio Público periódicamente.
- 6. Al Ministerio Público, Procuraduría General, Procuraduría Regional, Procuraduría Agraria y Ambiental, y Personería Municipal de Los Andes, quienes en sus funciones de garantes de los derechos humanos, vigilar las acciones de los diferentes organismos competentes en el cumplimiento de sus funciones, buscando prevenir y/o disminuir el riesgo de la población civil, de acuerdo a lo previsto en el presente informe, además de orientar a la población desplazada se incluya en las declaraciones la información pertinente a los bienes muebles e inmuebles abandonados. Decreto Reglamentario 2007/01, de la Ley 387/97 (SIPOD RUP).
- 7. Al Alcalde Municipal de Los Andes, para que gestione ante el Gobierno Nacional a través de la Agencia Presidencial para la Acción Social, con el apoyo de la Cooperación Internacional, la implementación en la zona de proyectos alternativos acordes con la vocación productiva de los moradores.
- 8. A la Gobernación del Departamento y a la Alcaldía del Municipio, promover la conformación de Mesas de Prevención de Riesgo, con la concurrencia de las instituciones de orden municipal y departamental que hacen parte del Sistema Nacional de Atención a la Población Desplazada, para que se diseñen estrategias efectivas de intervención para dar solución a la problemática descrita y brindar respuesta frente a las necesidades que hacen vulnerable a la población.
- 9. A los Comités Departamental y Municipal de Atención Integral de Población Desplazada, desarrollen todas las acciones de su competencia en materia de Prevención, Protección y Asistencia a la población civil desplazada al interior de los municipios y en la capital del departamento, como

aquella en alto grado de vulnerabilidad de ser desplazada forzosa o de ser víctima de violación masiva a sus derechos, además de expedir las declaratorias para la protección de tierras y territorios

- 10. Se adelanten las acciones judiciales y administrativas para la protección de los poseedores desplazados (artículo 27, Ley 387/97).
- 11. Se ingresen con oportunidad bienes inmuebles abandonados en el RUP.
- 12. Informar a la Oficina en Colombia del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, a la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, así como a la Misión de Apoyo al Proceso de Paz en Colombia de la OEA, lo pertinente a las acciones de las autodefensas y de aquellas que involucran desmovilizados, para que en el marco de la desmovilización de miembros de las AUC –Bloque Central Bolívar-Frente Libertadores del Sur, y las tareas de verificación a propósito del proceso de negociación con el gobierno nacional, se exhorte al cumplimiento de dichos acuerdos.
- 13. A la Fiscalía General de la Nación, para que asuma las investigaciones pertinentes relacionadas con la configuración de nuevos grupos armados ilegales en la zona, estableciendo los nexos con las autodefensas desmovilizadas, como también desarrollen las investigaciones procedentes frente al alto número de asesinatos de miembros de la población civil asentada en el municipio (con registro y sin él). Asimismo, establecer las responsabilidades específicas frente a los delitos contra la propiedad privada.
- 14. La Defensoría del Pueblo ha advertido, que en el territorio de disputa entre los grupos armados ilegales, no copados permanentemente por la autoridad y ante eventuales retiradas de uno u otro actor, se deben adoptar oportunamente medidas necesarias para garantizar la protección de la población civil.

JORGE ENRIQUE CALERO CHACÓN

Defensor Delegado para la Evaluación de Riesgos de la Población Civil como Consecuencia del Conflicto Armado

Of. No. 402501/0367-07

Señores COMITÉ INTERINSTITUCIONAL DE ALERTAS TEMPRANAS Atn. Dra. Sandra Devia Ruiz

Coordinadora CIAT
Ministerio del Interior y de Justicia
Ciudad.

Asunto: Informe de Riesgo Nº 014-07; para el municipio Los Andes, en el departamento Nariño.

Respetada Doctora:

De manera atenta, remito el Informe de Riesgo número 014-07; emitido por el Sistema de Alertas Tempranas de la Defensoría del Pueblo, con relación a la situación de riesgo del municipio Los Andes, ubicado en el departamento Nariño.

Lo anterior, con el fin se evalué la situación informada, se estudie y coordine la adopción de las acciones necesarias para disuadir, mitigar o neutralizar el riesgo y se dé particular atención a la población señalada.

Agradezco su atención y quedo a la espera de la respuesta sobre el trámite adelantado.

Cordialmente,

JORGE ENRIQUE CALERO CHACÓN

Defensor Delegado para la Evaluación de Riesgos de la Población Civil como Consecuencia del Conflicto Armado